



RADICADO: 2019-0421
DEMANDANTE: LUIS GONZALO MARTINEZ ACEVEDO
DEMANDADO: AGROPECUARIA SANTA CRUZ LTDA.
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente dar trámite a la contestación de la demanda presentada por la parte demandada. Sírvase proveer. Soledad, 13 de julio de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- RAD. 00421-2019.-

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, advierte el Despacho que por medio de memorial allegado el 22 de junio de 2021 vía correo electrónico fue presentada contestación de la demanda por parte del doctor LUIS FELIPE RUIZ MACKENNEY en calidad de apoderado judicial de AGROPECUARIA SANTA CRUZ LTDA., encontrándose dentro del término otorgado para ello.

El artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social plantea:

“La contestación de la demanda contendrá:

(...)

4. Los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa.

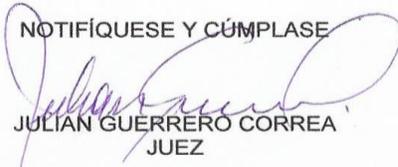
(...)”.

Ahora bien, revisada la contestación de la demanda encuentra el despacho que la misma no contiene los hechos, fundamentos y razones de la defensa del demandado.

En ese sentido y atendiendo lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 31 del CPTSS, se devolverá la presente contestación a fin de que sea subsanada so pena de tenerse por no contestada la misma, para lo cual se concederá un término de cinco (5) días.

RESUELVE:

1. DEVOLVER la contestación presentada por parte del Dr. LUIS FELIPE RUIZ MACKENNEY dentro del proceso ORDINARIO LABORAL de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva.
2. CONCEDER a la parte demandada el término legal de cinco (5) días para corregir los defectos anotados, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL